



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 04/21 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, y con las debidas medidas de distanciamiento social entre los asistentes, se reúnen, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento sita en el del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados; llegan más tarde, y a la hora que se reseña, los ediles que, en su caso, se indican a lo largo del texto de la presente acta.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	SÍ	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	SÍ	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	SÍ	PSOE
EVA LÓPEZ MOTELLÓN	SÍ	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	SÍ	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	SÍ	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	NO	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	SÍ	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	NO	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	NO	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	NO	PP
SECRETARIO		
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SÍ	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

Sesión nº 04/21

Pág. 1/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b188

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	21/07/2021 12:17 21/07/2021 12:46



ORDEN DEL DIA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	ACTA SESIÓN ANTERIOR Nº 03/21.
Punto 2º	CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.
Punto 3º	MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS RM-522 CON LA RMB-14.
Punto 4º	MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE TRATO DIGNO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA TODAS LAS MUJERES DURANTE EL PROCESO DE UNA INTERRUPCION DE EMBARAZO.
Punto 5º	MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.
Punto 6º	MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.
Punto 7º	RELACIÓN DECRETOS Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Punto 8º	MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
Punto 9º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR Nº 03/21.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 03/21, celebrada por este órgano el día 21.04.21; y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión.

Como nadie solicita la palabra es la propia Presidencia la que advierte de un error en la transcripción de su intervención, que se recoge en el antepenúltimo párrafo de la página 17, en la que no aludió al Fondo para Villanueva de 120.000 €, ahora ,y 200.000 € antes, sino que fue relativa a la asignación del Fondo para Municipios de menos de 5.000 habitantes que ahora se cifra en 120.000 €, cuando en 2012 era de 2.000.000 € aproximadamente. Por el resto de asistentes se considera adecuada dicha corrección.

Puesto que, después, ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada pero incluyendo la rectificación que acaba de realizar.

Sesión nº 04/21

Pág. 2/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

2.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario, a fin de este explique, tanto la situación material de la tramitación, como la propuesta de acuerdo que se trae a Pleno, con el siguiente tenor literal:

“Examinada, tanto la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, presentados por la Alcaldía, como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que se destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 04.05.21, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 114, de fecha 20.05.21, por término de quince y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, sin que estas se hayan producido.

*A la vista de todo ello, y estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple, **ACUERDE:***

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Total operaciones no financieras (DRN 1.638.170'16 – ORN 1.985.685'70).....	-347.515'54 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 910.961'41 – ORN 43.500'00).....	867.461'41 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....	519.945'87 €

Ajustes:

3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales.....	0'00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	237.517'04 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	238.267'62 €
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....	-750'58 €

Resultado presupuestario ajustado (I + II)..... 519.195'29 €

B) REMANENTE DE TESORERIA:

1.- Fondos líquidos	(+) 705.124'65 €
2.- Derechos pendientes de cobro.....	(+) 2.124.181'15 €
3.- Obligaciones pendientes de pago.....	(-) 951.717'24 €
4.- Partidas pendientes de aplicación.....	(+) -3.624'78 €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4).....	1.873.963'78 €
II. Saldos de dudoso cobro.....	850.848'24 €
III. Exceso de financiación afectada	327.477'39 €
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	695.638'15 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	21/07/2021 12:17 21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Locales”.

Para la defensa de la aprobación de la referida Cuenta General, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, que dice: *“Tras la exposición de los datos técnicos por parte de nuestro Secretario-Interventor, al que tengo que agradecer la profesionalidad demostrada durante estos años como uno de los principales artífices de la consecución de estos resultados.*

Pues, paso a destacar los datos de las últimas liquidaciones presupuestarias, que el año pasado marcaron un punto de inflexión y un hito en la contabilidad de Villanueva.

Este año se continúa la senda el ejercicio anterior dejando ya muy atrás los valores negativos. Con la Liquidación de los últimos Presupuestos de 2020, afianzamos los valores positivos. Es necesario recordar que el remanente de tesorería en 2011 llegó a alcanzar la escalofriante cifra de -8.500.000 €.

Tal y como se ha ido reflejando en los últimos informes de Liquidación del Presupuesto en ejercicios pasados, “la situación económica municipal no es que esté experimentando una sólo una ostensible mejoría”, sino que finalmente se ha consolidado la recuperación económica.

Así que, con la satisfacción de haber conseguido estos resultados, podemos volver a afirmar por quinto año consecutivo:

- *El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura vuelve a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de la regla del gasto.*

También, por quinto año consecutivo, cumplimos con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los resultados obtenidos de esta última liquidación presupuestaria y por tanto de nuestra gestión, son vuelven a ser excelentes.

De -3.150.000 € a 695.638 €. Es decir, no sólo hemos salvado las magnitudes negativas, sino que las hemos convertido en positivas, con una mejoría global de más de 3.844.561 € desde el 2015. Por tanto, el remanente de tesorería aumenta en sus valores positivos en más de 500.000 €.

Recordamos lo que el año pasado en el mes de septiembre en el sentido que, nosotros, hemos conseguido solucionar con creces, en 5 presupuestos el 100% de uno de los mayores problemas financieros encontrados, que no es otro, sino el déficit del Ayuntamiento.

Este Equipo de Gobierno ha trabajado desde el primer minuto y continúa trabajando muy duro con una enorme responsabilidad y ante todo rindiendo cuentas de nuestra gestión desde el primer momento.

Porque si algo hemos demostrado que era posible hacerlo mucho mejor cumpliendo compromisos y con la legislación vigente. Por lo tanto, cumplimos con nuestros vecinos para que Villanueva, gestionando con eficiencia y la máxima honradez

Sesión nº 04/21

Pág. 4/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

posible. Y remarco de nuevo que los datos que aquí se traen son oficiales y veraces.

Este Equipo de Gobierno vuelve a cumplir otro ejercicio más, consolidando un remanente de tesorería positivo, tras una crisis económica, financiera y sanitaria sin precedentes.

Y como no puede ser de otro modo, también presentamos, otro resultado presupuestario en 2020 de 519.195 € en superávit (En 2019 fue 826.000 €).

Villanueva merece dejar definitivamente atrás tantos años de continuos resultados negativos, situación que aún no deja de ser muy delicada y poco estable, nunca se ha de perder la perspectiva de la realidad.

Por todo lo indicado, y por responsabilidad política, se les solicita el voto favorable o abstención del Grupo Municipal del Partido Popular.

En respuesta negativa a dicho ofrecimiento y justificando la postura de su formación política, por el Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, declara: *“El Grupo Popular, como no puede ser de otra manera, vota en contra a la Cuenta General.*

Tristemente, la Cuenta refleja un año más la incompetencia de este Equipo de Gobierno, refleja la mala situación de este Ayuntamiento, cobrando más impuestos y ofreciendo menos servicios. Lo único que ustedes cumplen, como reflejan los datos, es el pago de sus salarios a final de mes. Cuando las cosas se hacen mal no queda más remedio que votarlas en contra.

La Cuenta General refleja la situación económica anual y el estado de ejecución real del Presupuesto, como siempre un Presupuesto para nada participativo, basado únicamente en pago de sus salarios y nulas actuaciones en beneficio de este pueblo para la mejora de servicios de todas las personas que vivimos en este pueblo y contribuimos con nuestros impuestos al pago de vuestros salarios, que es vuestro único cometido.

Estas Cuentas, podríamos detenernos en cada partida, pero como ustedes se niegan a que estos plenos se graben y el pueblo conozca vuestra nula labor, simplemente a ustedes decirles que votamos en contra porque no podemos votar a favor algo a sabiendas de que está mal hecho.

Ustedes, lo único que han ofrecido a este pueblo ha sido proveniente del dinero de nuestra Comunicad Autónoma; de vuestra gestión no se puede hablar porque es, ha sido y será, inexistente”.

En su segunda intervención, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, le dirige a su interlocutora, más que una respuesta, una pregunta relativa a cuáles son los impuestos que el Equipo de Gobierno dice que ha subido, a lo que se contesta aquella que, en concreto, el IBI-Urbana; a la vista de ello, y de un modo rotundo, asevera la Concejala de Hacienda que no, que el PSOE no ha aprobado subida tributaria alguna respecto de dicho concepto, sino todo lo contrario, pues ha propiciado,

Sesión nº 04/21

Pág. 5/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

tanto una bajada, tanto de los tipos de gravamen, como de los coeficientes reductores, por lo que, si aún así, algún contribuyente paga más, esto se debe a la entrada en vigor de la ponencia de valores, fraccionada durante diez años, aprobada por el anterior Equipo de Gobierno Popular. *¡No es cierto! ¡No es verdad el que se diga que nosotros hemos subido los impuestos!*, dice la Portavoz Socialista; añadiendo además:

“¿Menos servicios? ¿Cuáles? ¿Viajes pagados, piscina gratis, fiestas de 300.000 euros, ...?”.

¡Eso no eran servicios públicos! Le responde D^a. María Mercedes López Robles.

Retomando su intervención, la Sra. Gambín López se vuelve a reafirmar en la negación de dos de las críticas vertidas por la Oposición, al indicar que el actual Equipo de Gobierno, ni ha reducido servicios, ni ha subido los impuestos, sino todo lo contrario.

En esta misma línea de justificar la mayor prestación de servicios públicos, brevemente, interviene el Sr. Alcalde para indicar que el Ayuntamiento, no sólo presta los servicios que se corresponden con sus competencias propias, sino que, incluso, también ofrece otros que, no siendo de su competencia, los mantiene con financiación propia.

Dicho lo cual, al entender la Presidencia que el asunto está suficientemente debatido, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, al obtener seis votos a favor, uno en contra y ninguna abstención de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS RM-522 CON LA RMB-14.

Informa el Sr. Secretario, que la moción que el Grupo Municipal Popular eleva a aprobación plenaria, según escrito REGAGE21e00011301722 de fecha 23.06.21, es del siguiente tenor literal:

D. /Dña. María Soledad Gambín López con DNI número 34.831.927Z, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista del municipio de Villanueva del Río Segura y, contando con el respaldo del citado grupo, desea someter a la consideración del Pleno, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA MOCIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS RM-522 CON LA RMB-14, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN

Sesión nº 04/21

Pág. 6/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la construcción en el año 2002 de la insólita “semiglorieta” que une la variante entre las carreteras RM 522 con la RM-B 14 dirección Ulea, la inseguridad ha sido un elemento lamentablemente muy significativo dado el elevado número de accidentes registrados, llegando incluso a ser señalado por la Dirección General de Tráfico como un punto de concentración de accidentes por la alta siniestralidad en este punto concreto de la red de carreteras de la Región de Murcia.

Este Ayuntamiento poco después de su construcción ya observó la peligrosidad de la misma, así propuso a la Consejería de Fomento e Infraestructuras única competente en carreteras, la transformación en glorieta según proyecto elaborado desde la propia Consejería.

El 19 de julio de 2014, se publicó en el BORM el anuncio de licitación de obras de construcción de glorieta en la intersección de las carreteras citadas, obra que fue anunciada y se llegó a licitar sin constar su adjudicación, pese a que se le asignó incluso el número de Expediente 34/2014.

Se realizó un estudio y se decidió la realización de un proyecto de redonda que evitase el cruce. Este proyecto estaba descrito como construcción de glorieta en la intersección de las carreteras RM -522 con la RM-B 14 y cuyo plazo de ejecución era de 5 meses y el presupuesto base con IVA ascendía a 241.312,77 €, este anuncio de licitación fue publicado en el Boletín oficial de la región de Murcia el sábado 19 de julio de 2014.

Ya el pasado mes de septiembre de 2020 presentamos esta misma moción y si bien nos encontramos en junio de 2021 y nada ha cambiado. Reiteramos las numerosas reuniones mantenidas desde hace ya más de 5 años con distintos consejeros, con varios directores generales de carreteras, siempre hemos tenido la misma respuesta “no hay consignación presupuestaria para este proyecto, habrá que esperarse al próximo presupuesto”.

Así, cada año reclamamos la urgencia y necesidad de esta obra sin que los Presupuestos de la Región atiendan debidamente a la seguridad en el tráfico, no sólo ya en Villanueva por situarse en su término municipal, sino de los demás municipios vecinos del Valle de Ricote que se ven afectados de igual manera.

Este año se volvió a solicitar la inclusión de la construcción de la glorieta en los Presupuestos Regionales de 2021, y nos encontramos con un año más en el que se ha desatendido y desoído esta necesaria demanda que afecta a la seguridad en el tráfico. Motivo por el cual consideramos muy importante volver a presentar esta moción ya aprobada en septiembre de 2020 en Pleno y por unanimidad de todos los grupos municipales que lo componen.

Volvemos a recordar, que en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia se refleja nuestro interés formulando preguntas sobre el inicio de las obras, en fecha 14

Sesión nº 04/21

Pág. 7/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



de diciembre de 2017.

El 9 de octubre de 2019, se registró la siguiente pregunta para su respuesta oral dirigida al Consejero de Fomento e Infraestructuras: ¿Cuáles son los motivos por los que no se han llevado a cabo ninguna actuación en relación con la glorieta de la carretera RM 522 en intersección con la RM B-14?

Esta pregunta caducó sin ser contestada este mismo año.

La reforma solicitada ha vuelto a ser desatendida en estos nuevos Presupuestos de 2021. De este rechazo, nuestra insistencia y empeño en volver a reivindicar la urgencia de esta obra.

Todos hemos presenciado en este punto situaciones muy peligrosas, así como también conocemos de numerosos accidentes de vecinos, conocidos e incluso tristemente tenemos que lamentar varios fallecimientos, así se desprende el informe realizado por nuestra Policía Local en el que se venía a indicar:

“Según el estudio minucioso realizado por la Policía Local en su día, en relación con el número elevado de accidentes de tráfico producidos en el tramo de vía interurbana RM-522 PK. 2.700 con el cruce de la B-14 con dirección a Ulea, se ha observado que en los últimos años se ha incrementado de forma gradual, desconociendo el número exacto de los mismos, así como las causas que los motivaron, ya que éste tramo de vía la competencia para realizar todas aquellas actuaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos como la realización de Diligencias, Atestados y demás actuaciones reside en el destacamento de tráfico de la Guardia Civil.

Se ha observado en los últimos años un aumento significativo del número de accidentes de tráfico desconociendo el motivo de dicha consecuencia, obteniendo como resultados:

- Accidentes con víctimas con heridos (al menos 20).
- Accidentes con víctimas mortales (cuatro).
- Accidentes con sólo daños materiales (se desconoce el número).

La fuente de dichos datos es un informe de la Comandancia de la Guardia Civil de fecha 18 de diciembre de 2013.”

Del mismo modo, a instancias del Ayuntamiento de Villanueva el 4 de marzo de este año, se realizó una solicitud de siniestros viales ocurridos en mencionada intersección al Sector de Tráfico de la Guardia Civil de la Región de Murcia. En este informe nos comunican que desde el 1 de enero de 2014 se acumulan a los anteriores accidentes, 6 siniestros, este número se refiere a los accidentes de los que la Guardia Civil ha tenido constancia.

No se puede esperar al próximo presupuesto año tras año, porque los accidentes lamentablemente se acumulan pudiendo ser evitables.

De ahí que sin mayor dilación solicitamos a fecha 30 de junio de 2021 a la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Consejería de Fomento e Infraestructuras que aplique y que lleve a cabo de inmediato el proyecto redactado que fue publicado en el Boletín de la Región de Murcia en el expediente el 34 /2014.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura insta a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la licitación, posterior adjudicación y construcción de la glorieta tal y como se encuentra redactada en el proyecto publicado en el BORM en 2014.

En Villanueva del Río Segura, a 23 de junio de 2021.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

María Soledad Gambín López”.

Para la defensa de la aprobación de la referida moción, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz Socialista, Sr^a. Gambín López, que dice: *“Efectivamente, esta moción, si la volvemos a traer a Pleno, a pesar de que en el año pasado todos las votamos a favor, es para remarcar que, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el presente año, no aparece consignación alguna al respecto; se trata, por tanto, de insistir a la CARM en que tiene que solucionar dicha problemática municipal, a fin de que la referida actuación la tenga en cuenta, si no ya para el presente, para el próximo ejercicio presupuestario”.*

Al respecto, también brevemente, participa la Portavoz del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López, para manifestar que su formación, como ya votó antes, también lo hacer de forma favorable ahora, pues se trata de una necesidad municipal que ha de atenderse.

Dicho lo cual, al entender la Presidencia que el asunto, a la vista de los manifestado, está suficientemente debatido, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, con el voto unánimemente favorable de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE TRATO DIGNO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA TODAS LAS MUJERES DURANTE EL PROCESO DE UNA INTERRUPCION DE EMBARAZO.

Antes de comenzar con el debate de la indicada moción, toma la palabra el Sr. Secretario y dice que, aunque anunció a comienzos del actual periodo corporativo que la presentación, debate y aprobación de mociones relativas a asuntos políticos generales, que nada tienen que ver con cuestiones de interés estrictamente municipal, al carecer de competencia, en sentido estricto, resultan nulas, habida cuenta de que, pasado el tiempo, su uso se está generalizando, no sólo en esta, sino en muchas corporaciones del entorno,



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

se ve en la obligación de recordar encarecidamente a los Grupos Políticos que limiten su uso, pues, por imperativo legal, como titular de la asesoría jurídica, tiene la obligación de advertir de cualquier ilegalidad de observe a la hora de adoptar un acuerdo, y la nulidad radical, cuando este versa sobre asuntos sobre los que se carece de competencia, es una de la más graves, máxime cuando, una vez puesta sobre la mesa la ilegalidad, su aprobación, siendo concedores de esta, podría acarrear serias consecuencia para los corporativos. Por tanto, termina el citado funcionario, volviendo a recordar a estos que, en evitación, de incómodas situaciones, para el futuro, limiten el número de presentación de mociones sobre materias diversas, reduciendo estas, más que al interés, al estricto ámbito competencial municipal.

Dicho lo cual, por parte de las Portavoces de sendos Grupos Municipales, se manifiesta tanto la comprensión, como la posterior consideración de lo que el Secretario les acaba de indicar.

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra a D^a. Eva López Motellón, que da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista, según escrito REGAGE21e00011301722 de fecha 23.06.21:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Río del Segura a través de su Portavoz Soledad Gambín López desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente MOCIÓN, sobre: “TRATO DIGNO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA TODAS LAS MUJERES DURANTE EL PROCESO DE UNA INTERRUPCION DE EMBARAZO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley establece dos supuestos para autorizar la realización de una IVE. El primero, a petición de la embarazada dentro de las primeras catorce semanas de gestación y el segundo, por causas o criterios médicos, como graves anomalías incompatibles con la vida, malformaciones fetales graves o riesgo severo para la vida o la salud de la madre. En cualquiera de ambos procesos la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, establece en su artículo 18 que “los servicios públicos de salud deberían aplicar las medidas precisas para garantizar el derecho a la prestación sanitaria y con los requisitos establecidos en la ley” y, a su vez, en el artículo 19.2 dice que, “la prestación sanitaria se realizara en centros de la red sanitaria pública o vinculados a la misma. Si, excepcionalmente, el servicio público no pudiera facilitar en tiempo la prestación, las autoridades sanitarias reconocerán el derecho a acudir a un centro acreditado, con compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación y al trato con dignidad y máximo respeto a las mujeres que pasen por este trance”.

Según las declaraciones del jefe de la Unidad Materno Fetal del Hospital Virgen de la Arrixaca, el pasado 30 de mayo, para un conocido programa de Televisión, “en la Región de Murcia la Sanidad Pública no realiza ninguna interrupción de embarazo, todas las mujeres son derivadas a clínicas privadas y se ha fallado a estas mujeres”. La ley, por

Sesión nº 04/21

Pág. 10/27

Acta 30/06/21

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosigura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



tanto, en la Región de Murcia, no se cumple.

También pudimos escuchar los desgarradores testimonios de cuatro mujeres derivadas a esas clínicas para interrumpir sus embarazos por criterios médicos, graves anomalías incompatibles con la vida o malformaciones fetales graves. El dolor que aún sentían al relatar sus experiencias se podía sentir a través de la pantalla y nadie, con un mínimo de sensibilidad, podría no empatizar con ellas y su dolor. Hablaban del maltrato recibido, no solo durante el proceso de la intervención, sino desde el mismo momento en el que se las expulsa de la sanidad pública y se las deja completamente solas para enfrentarse a uno de los peores momentos de sus vidas. Relegadas a ser de segunda o tercera clase por la imposición ideológica del Sistema Murciano de Salud y del Gobierno Regional que imponen por encima de los derechos de las mujeres y las leyes, la objeción de conciencia en bloque.

La Violencia Obstétrica hace referencia a un conjunto de practicas que degrada, oprime e intimida a las mujeres de distintas maneras dentro de la atención a la salud reproductiva. Se trata de una violación de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres y puede ser tanto física como psicológica. Cualquier tipo de maltrato o falta de asistencia durante el proceso legal de una interrupción de embarazo es, por lo tanto, violencia obstétrica y, desgraciadamente, hoy en día podemos asegurar que el Sistema Murciano de Salud la está ejerciendo en contra de todas las mujeres murcianas que se han visto obligadas a pasar por estos dolorosos procesos.

En la Región de Murcia, cuando las interrupciones de embarazo se realizan por criterios médicos se están derivando a partir de la semana veinte a una clínica privada situada en la Comunidad de Madrid. Expulsarlas del sistema sanitario publico es muy grave, gravísimo, pero mandarlas a 400 kilómetros de sus hogares es, no solo es inexplicable, sino que pisotea todos sus derechos en un momento de total vulnerabilidad y que debiera ser cuando más apoyo, respeto y cariño recibieran, además del apoyo y la cercanía de sus familias. Ni acompañamiento psicológico ni control asistencial. Eso sí, a la vuelta del viaje, en caso de que lo reclamen, les dan 40 euros por día de estancia, 15 para alimentarse y 25 para el alojamiento. Encima, arrastradas.

Nos consta que no todos los profesionales de los hospitales públicos de la región de Murcia se han declarado objetores de conciencia y que sí que existen los que no tendrían inconveniente en realizar estas intervenciones. Por lo tanto, la obligación del Gobierno Regional y del Sistema Murciano de salud debería ser permitir que cumplan con las leyes en los centros sanitarios públicos regionales mejor habilitados para estos procesos.

Se puede estar en contra del aborto y ser objetor de conciencia, pero absolutamente nadie tiene derecho a maltratar a una mujer a la que ampara la ley para decidir sobre su maternidad y para ser atendida, como cualquier otra usuaria, en un hospital público murciano y no derivada a clínicas privadas, de dentro o fuera de la Región, con las que, según las palabras textuales del consejero de Salud, "no se tiene establecido un modelo de la calidad asistencial que se da en ellas".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta para su debate y aprobación los siguientes:

Sesión nº 04/21

Pág. 11/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura Insta al Gobierno de la Región de Murcia a:

PRIMERO.- Cumplir la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria de embarazo.

SEGUNDO.- Que, tal y como dicta la Ley, se ofrezcan toda una serie de condiciones para que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante un proceso tan traumático como la interrupción voluntaria de un embarazo por criterios médicos.

TERCERO.- Adquirir el firme compromiso de no derivar a centros privados, de dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Murciana, las interrupciones voluntarias de embarazo.

CUARTO.- Tomar todas las medidas pertinentes para denunciar, controlar y erradicar la violencia obstétrica.

QUINTO.- Garantizar la salud ginecológica y la libertad personal de toda mujer durante los procesos de embarazo, parto o interrupción de embarazo.

SEXTO.- Asegurar una cartera de profesionales médicos que estén dispuestos a asistir en los centros públicos regionales a mujeres para una interrupción de embarazo.

SEPTIMO.- Formar al personal sanitario de los hospitales públicos regionales para garantizar los derechos de las mujeres y el total respeto a sus decisiones.

OCTAVO.- Asegurar y prestar ayuda psicológica especializada a las mujeres durante el proceso de una interrupción de embarazo por criterios médicos.

NOVENO.- Prestar asesoramiento jurídico a todas las mujeres que hayan sido víctimas de violencia obstétrica durante el proceso de un embarazo, parto o IVE en cualquiera de los hospitales públicos de la Región o clínicas privadas a las que hayan sido derivadas por el Sistema Murciano de Salud.

DECIMO.- Realizar un comunicado a los medios en el que se pidan disculpas y muestre el mayor respeto a todas las mujeres murcianas que se han sometido a una interrupción de embarazo y han sido expulsadas del Sistema Sanitario Público Regional.

En Villanueva del Río Segura, a 23 de junio de 2021.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

María Soledad Gambín López”.

A continuación, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. María Mercedes López Robles, se presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la anterior moción, que leída por aquella, dice:

“MERCEDES LOPEZ ROBLES, Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el PLENO ordinario de junio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA Sesión nº 04/21

Pág. 12/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista TRATO DIGNO EN LA REGION DE MURCIA PARA TODAS LAS MUJERES DURANTE EL PROCESO DE UNA INTERRUPCION DEL EMBARAZO.

El pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura insta al Gobierno Regional a:

- 1.- *Ofrecer acompañamiento psicológico a todas las mujeres antes, durante, y después del proceso del aborto.*
- 2.- *Promover la mejora de los protocolos hospitalarios que faciliten la información a la madre antes de iniciar cualquier procedimiento, de manera que pueda decidir libremente y con conocimiento.*
- 3.- *Garantizar la salud ginecológica y libertad personal a toda mujer en los procesos de embarazo, parto o aborto.*
- 4.- *Continuar trabajando en el desarrollo de protocolos que garanticen que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante el proceso de aborto.*
- 5.- *Procurar que todos los tratamientos obstétricos que la ley exija dispensar sean ofrecidos por el sistema de sanidad público.*

En Villanueva del Río Segura, 30 de junio de 2021,

MERCEDES LOPEZ ROBLES”.

Tras explicarse por parte del Sr. Secretario el trámite de debate y aprobación de las mociones, una vez que a estas se les han presentado enmiendas, el cual, básicamente, pasa por que se voten estas antes de la moción, toma la palabra la Portavoz Socialista proponente, Sra. Gambín López, para anunciar que, al tener la enmienda una redacción muy ambigua, su Grupo no la va a aceptar, pues, con esa ambigüedad no queda garantizados la atención y tratamiento a las mujeres en su centro sanitario de referencia, evitando que las deriven incluso a otras provincias. Las mujeres han de ser atendidas en su hospital de referencia, repite y concluye la Portavoz Socialista.

No habiendo más debate, conforme al trámite anunciado por el Sr. Secretario, la Presidencia, en primer lugar, ordena pasar a votar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, la cual es desestimada, al no alcanzar la preceptiva mayoría, ya que sólo obtiene, un voto a favor, seis en contra, y ninguna abstención de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

En segundo lugar, se somete a votación la moción socialista que antecede, sin enmienda alguna, tal y como fue presentada, la cual **resulta aprobada por mayoría absoluta**, al obtener, seis votos a favor, uno en contra y ninguna abstención de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO

Sesión nº 04/21

Pág. 13/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

**DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO
CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS
CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.**

Informa el Sr. Secretario, que la moción que el Grupo Municipal Popular eleva a aprobación plenaria, según escrito REGAGE21e00009001360 de fecha 01.06.21, es del siguiente tenor literal:

“FELICIA LOPEZ CARBONELL, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta la siguiente MOCIÓN PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de

Sesión nº 04/21

Pág. 14/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b188

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Política Territorial y Función Pública, **Miquel Iceta**, era necesario abordar porque **"es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos"** (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que nos es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que,

Sesión nº 04/21

Pág. 15/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado”.

Una vez que la Presidencia cede la palabra a la representante del Grupo proponente de la moción, por parte de D^a. M^a. Mercedes López Robles, tras indicar, a la vista del tiempo transcurrido entre la presentación y registro de aquella y su debate en el Pleno de hoy, como la situación ha cambiado, es por lo que presente la siguiente enmienda, que lee, con el tenor literal que se transcribe:

“MERCEDES LOPEZ ROBLES, Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta ante el PLENO ordinario de junio, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA A LA MOCIÓN del Grupo Municipal Popular para EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

Que el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en pleno:

- 1.- *Reprueba el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.*
- 2.- *Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del Estado de derecho y la democracia en nuestro país.*
- 3.- *Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.*
- 4.- *De traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.*

En Villanueva del Río Segura, 30 de junio de 2021.

MERCEDES LOPEZ ROBLES.

Concejala del Grupo Municipal Popular”.

Tras explicar el Sr. Secretario que, aunque en sentido estricto, es una enmienda

Sesión nº 04/21

Pág. 16/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

que presenta una concejala a la moción suscrita por otra, su Portavoz de Grupo, de hecho, más que debatir y debatir la moción, el trámite legalmente previsto, como quiera que aquella también es hoy la Portavoz Popular, es el de la modificación de dicha propuesta, pues, como establece el ROF, el Portavoz Proponente, antes de que el órgano colegiado vote su moción, a la vista de las posible enmiendas o ofrecimiento de acuerdos transaccionales, tiene el derecho de ratificar su redacción, modificarla o incluso retirarla, para el caso de que considerase que, de prosperar posibles enmiendas, podría ser tumbada.

Aclarado este extremo, y a la vista del nuevo texto de moción que ahora se va a debatir y votar, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz Socialista proponente, Sra. Gambín López, quien, tras adelantar que con dicha modificación, sin tiempo a examinarla, en principio, su valoración quedaría un tanto descolocada, indica que, no obstante, brevemente va a exponer las consideraciones en contra de la moción popular que había preparado, ya que, aunque con la redacción adaptada a la nueva realidad, la finalidad de la moción, de antes y ahora, sigue siendo la misma, o sea, un reproche de índole política a un acto del Gobierno de la Nación, es por lo que, al respecto, declara, que no el Equipo de Gobierno a la moción popular se debe a que versa sobre un asunto que excede la competencia municipal.

Para terminar, y conectando lo dicho con la nueva redacción dada hoy por el Grupo Popular a su moción, la Portavoz Socialista resume su intervención en el sentido de que si, de la moción inicial, se retiran los puntos 3 y 4 de la parte dispositiva, el Equipo de Gobierno está dispuesto a apoyarla, pero, de no ser así, votará en contra de todo el texto.

Como, por parte de la Portavoz del Grupo Popular se desestima dicha propuesta de acuerdo transaccional que, desde el Grupo Socialista, se le plantea, ratificándose la Sra. López Robles en su decisión de someter a votación la moción, con la nueva redacción que hoy ha presentado, la Presidencia ordena celebrar esta, la cual **resulta no aprobada**, ya que, tan sólo obtiene, un voto a favor, por seis en contra y ninguna abstención de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

Autorizada por la Presidencia, por parte de D^a. M^a. Mercedes López Robles, se da lectura a la moción que el Grupo Municipal Popular eleva a aprobación plenaria, según escrito REGAGE21e00011348124 de fecha 23.06.21, con el siguiente tenor literal:

“FELICIA LOPEZ CARBONELL, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta la siguiente MOCIÓN PARA SU

Sesión nº 04/21

Pág. 17/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



ELEVACIÓN AL PLENO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según dato de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa

Sesión nº 04/21

Pág. 18/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

PRIMERO.- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética de FORMA PERMANENTE.

SEGUNDO.- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extrapeninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO.- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

CUARTO.- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de España la reducción del IVA actual de la factura.

En Villanueva del Río Segura, a 23 de junio de 2021.
LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
FELICIA LOPEZ CARBONELL”.

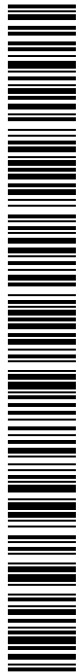
Para justificar la postura en contra de la aprobación de la moción que antecede, por el Equipo de Gobierno, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, en primer lugar, comienza comentado la Exposición de Motivos de aquella, sobre la que declara que, es su introducción histórica, desde luego, falta autocrítica, ya que se olvida de que fueron los Gobierno Populares los que subieron el IVA a la tarifas eléctricas, aprobaron la Ley del Sector Energético, así como el “impuesto al sol”, de los que derivan las actuales consecuencias.

Añade además la máxima autoridad municipal que la moción popular también se olvida de que ha sido el actual Gobierno el que, de inmediato, ha bajado el tipo de gravamen del IVA, del 21 al 10% y ha suspendido la aplicación del 7% del impuesto a la generación eléctrica, mientras que se está tramitando legislativamente la reestructuración del sector eléctrico, por lo que, mientras que se aprueba una reforma integral de aquel, el único margen de maniobra que le queda al Gobierno es actuar sobre los impuestos, dice el Sr. Alcalde, quien, tras un exhaustivo comentario a la moción que ahora se debate, concluye su intervención ofreciendo al Grupo Popular el siguiente acuerdo transaccional:

Sesión nº 04/21

Pág. 19/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Como esta de acuerdo con los puntos 2, 3 y 4, y puesto que los puntos 1 y 5 de la parte dispositiva ya se han hecho efectivos, si el Grupo Popular retira estos de su redacción, aprobarán la moción, pero si no la retiran, él y sus compañeros del Grupo Socialista votarán en contra.

Como, por parte de la Portavoz del Grupo Popular se desestima dicha propuesta de acuerdo transaccional que, desde el Grupo Socialista, se le plantea, ratificándose la Sra. López Robles en su decisión de someter a votación la moción popular sin modificación alguna, la Presidencia ordena celebrar esta, la cual **resulta no aprobada**, ya que, tan sólo obtiene, un voto a favor, por seis en contra y ninguna abstención de los siete miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

7.- RELACION DE DECRETOS Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

1.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 25.03.21, hasta la fecha de cierre de la misma.

Nº	FECHA	ASUNTO
2021/37	25/03/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/38	29/03/2021	SOLICITUD DE OBRA MENOR.
2021/39	31/03/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/40	05/04/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/41	10/04/2021	ORDEN DE EJECUCION.
2021/42	14/04/2021	SOLICITUD DE DOS AULAS DE LA GUARDERÍA PARA ACTIVIDADES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2021/43	14/04/2021	SOLICITUD ALTA SERVICIOS.
2021/44	14/04/2021	ORDEN DE EJECUCION.
2021/45	16/04/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/46	19/04/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/47	20/04/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/48	21/04/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/49	26/04/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/50	26/04/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/51	26/04/2021	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.
2021/52	27/04/2021	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICACO PARA CONTRATAR EL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LAS CALLES PUIGDULLES, SAN ROQUE Y PARTE FCO. JIMENEZ. POS 2020-2021 Nº 99.

Sesión nº 04/21

Pág. 20/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

2021/53	28/04/2021	SOLICITUD DE LICENCIA PARA VALLADO.
2021/54	28/04/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/55	29/04/2021	SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN C/ ALBARICOQUE Nº 8 PISO 1º ESCA 3 PTA B.
2021/56	29/04/2021	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES DE NUEVA PLANTA Y SUCESIVAS OCUPACIONES EN EDIFICIOS EXISTENTES.
2021/57	30/04/2021	DECRETO SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA. DANIEL GONZALEZ MARTINEZ.
2021/58	03/05/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/59	03/05/2021	DECRETO SOBRE RESOLUCION EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA Nº 738/2020.
2021/60	04/05/2021	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2021/61	04/05/2021	SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR, CON PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.
2021/62	04/05/2021	SOLICITUD DE TARJETA DE DISCAPACIDAD.
2021/63	05/05/2021	DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA.
2021/64	05/05/2021	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION.
2021/65	07/05/2021	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI.
2021/66	11/05/2021	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR.
2021/67	11/05/2021	SOLICITUD DE LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.
2021/68	12/05/2021	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS.
2021/69	13/05/2021	SOLICITUD DE SEGREGACIÓN.
2021/70	13/05/2021	SOLICITUD DE OBRA MENOR.
2021/71	17/05/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/72	19/05/2021	COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR.
2021/73	19/05/2021	SOLICITUD ALTA SERVICIOS: AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA.
2021/74	19/05/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/75	21/05/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/76	21/05/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/77	24/05/2021	DECLARACION RESPONSABLE PARA EJECUCION DE OBRAS.
2021/78	26/05/2021	SOLICITUD DE SEGREGACIÓN.
2021/79	28/05/2021	ORDEN DE EJECUCION. SALVADOR ORTIZ CORREA. EXP. 727/19.
2021/80	28/05/2021	SOLICITUD DE OBRA MENOR.

Sesión nº 04/21

Pág. 21/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

2021/81	31/05/2021	DECRETO DE CONVOCATORIA.
2021/82	31/05/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/83	01/06/2021	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2021/84	03/06/2021	DECRETO DE ALCALDIA, SOBRE SOLICITUD SOBRE BONIFICACIÓN DEL I.V.T.M. PARA VEHÍCULO CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 25 AÑOS. EXP. 400/21.
2021/85	04/06/2021	SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE CUATRO FINCAS.
2021/86	11/06/2021	SOLICITUD DE ALTA AGUA.
2021/87	11/06/2021	SOLICITUD DE OBRA MENOR.
2021/88	11/06/2021	SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE OBRA MENOR.
2021/89	14/06/2021	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE TARJETA DE MINUSVALÍA.
2021/90	14/06/2021	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
2021/91	16/06/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/92	16/06/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/93	18/06/2021	SOLICITUD DE ALTA DE AGUA.
2021/94	19/06/2021	SOLICITUD DE TARJETA DE MINUSVALÍA.
2021/95	21/06/2021	LIQUIDACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DIAS FESTIVOS DE LA POLICIA LOCAL JUNIO 2021.

2.- RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Para dar cuenta de los asuntos que, por delegación, tanto de la Alcaldía como del Ayuntamiento Pleno, ha tratado y resuelto la Junta de Gobierno local, por el Sr. Secretario se informa que, desde primeros de año y hasta la fecha, dicho órgano colegiado ha celebrado las siguientes sesiones, en cuyas actas, notificadas y entregadas hasta el día de hoy, se detallan los respectivos Ordenes del Día, comprensivos de los asuntos tratados, a cuya enumeración, por economía procedimental, se remite sin repetirlos ahora:

1. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 01-21, de 12.01.21.
2. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 02-21, de 28.01.21.
3. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 03-21, de 16.02.21.
4. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 04-21, de 04.03.21.
5. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 05-21, de 16.03.21.
6. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 06-21, de 06.04.21.
7. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 07-21, de 20.04.21.
8. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 08-21, de 04.05.21.
9. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 09-21, de 18.05.21.

Sesión nº 04/21

Pág. 22/27

Acta 30/06/21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE	21/07/2021 12:17 21/07/2021 12:46



8.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Pregunta la Presidencia si los Grupos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; antes de que, por algún miembro responda, es el Sr. Secretario, el que, de oficio, informa que, días después del de la firma de la convocatoria de la presente sesión, mediante REGAGE 20e00011658728, el Ministerio de Hacienda ha comunicado que, aprobada el pasado 25.06.21 la petición municipal, el Ayuntamiento-Pleno ha de aprobar la suscripción del correspondiente préstamo, para su firma, previsiblemente a mitad del próximo mes de julio, para lo que, la Alcaldía ha presentado la siguiente propuesta.

8.1.- CONCERTACION OPERACION DE CREDITO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2021, CON LA QUE FINANCIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, LA CANCELACIÓN DE DEUDAS APLAZADAS CON LA T.G.S.S.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura propone al Pleno de la Corporación que, por MAYORIA ABSOLUTA de su número legal, ACUERDE:

“Previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 2016 y posterior autorización ministerial, desde ese año, el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura está adherido al Fondo de Financiación a Entidades Locales, concretamente a su Compartimento Fondo de Ordenación, mediante el que, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ministerio de Hacienda atiende determinadas necesidades financieras específicas de algunos Ayuntamientos -los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro-, con las que atender uno o varios de los siguientes conceptos: 1.- Vencimiento de créditos de mercado; 2.- Ejecuciones de sentencias; 3.- Retenciones PTE; 4.- Reintegros de liquidaciones; 5.- Vencimientos préstamos FFPP.

Durante el año de la adhesión, esta corporación local solicitó y obtuvo ayuda, mediante la concertación del oportuno préstamo, con el que se atendieron necesidades financieras derivadas de los conceptos anteriores 2, 3 y 4. Durante los años siguientes, ejercicios 2017, 2018 y 2021, ya con la adhesión automáticamente aprobada para este supuesto, la ayuda sólo se hizo efectiva en relación con el nº 3, es decir, en relación con las retenciones que el Ministerio nos detrae, a lo largo del ejercicio, en las entregas mensuales de la Participación de los Tributos del Estado, en compensación de la deuda derivada de los Planes de Pagos a Proveedores de los años 2012 y 2013. Por otro lado, también durante los ejercicios 2018 y 2019 se aprobaron y cursaron solicitudes de atención de nuevas necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias, que el citado Ministerio autorizó mediante la suscripción de sendos préstamos para cubrir dichas necesidades de los conceptos 2 y 3 del párrafo anterior.

Sesión nº 04/21

Pág. 23/27

Acta 30/06/21



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Además de dichas medidas de carácter estructural, con las que, año a año, ayudar, en lo que a nosotros nos afecta, a las Corporaciones Locales en riesgo financiero, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Centésima séptima de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, que modifica el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, durante el pasado mes de abril, el citado Ministerio abrió, con carácter excepcional, una nueva vía de financiación para la cancelación de las deudas pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que estén siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores con anterioridad, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, mediante préstamos con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales con la condicionalidad correspondiente.

En concreto, este Ayuntamiento, conforme constaba en la correspondiente página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, está incluido en el ámbito subjetivo de la medida Deudas AEAT y/o SS, como deudor a la TGSS en la cantidad aplazada de 210.987'49.-€; por lo que, al estar interesado en acogerse a dicha medida de financiación, que, desde luego, resulta conveniente, pues se articula con un préstamo a diez años, con dos de carencia y ocho de amortización lineal, a interés cero, que es como el que se ha firmado en meses anteriores, se remitió al Ministerio la correspondiente solicitud aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 21.04.21, en el que, además, se aprobó la modificación del Plan de Ajuste; mejores condiciones financieras, que las que hasta ahora se mantienen con el aplazamiento de la TGSS, a un interés del 3'75%, que alivian la tesorería municipal, y que, desde luego, justifican la adopción de dicha medida.

Por último, indicar que, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su sesión celebrada el 25.06.21, se ha aprobado la solicitud de financiación extraordinaria con cargo al Fondo de Ordenación 2021 para la finalidad de pago de deudas aplazadas con la TGSS que arriba se indica, por lo que deberán preverse en los Presupuestos de los próximos 10 años los créditos presupuestarios necesarios para los vencimientos de intereses y amortización, teniendo en cuenta que las condiciones aprobadas por la CDGAE, relativas a los préstamos a través del ICO mediante los que se articulan estas ayudas durante los últimos años, como ya se ha indicado, se configuran con 2 años de carencia y 8 de amortización, cuota de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, actualmente en 0%).

La necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, por urgencia, la concertación de dicho préstamo, pues es el órgano competente por razón de la cuantía de la operación, viene especificada en la comunicación que el Ministerio ha practicado el pasado día 28 de este mes, al trasladar que, el correspondiente órgano colegiado, ha de aprobar dicha operación con anterioridad a su concertación, la cual se va a llevar a cabo a mediados del próximo mes de julio.

Sesión nº 04/21

Pág. 24/27

Acta 30/06/21

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Por todo ello, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone que, el Ayuntamiento-Pleno, por la mayoría absoluta, **ACUERDE**:

PRIMERO.- Una vez aceptada por el Ministerio de Hacienda la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación 2021, con la que financiar, con carácter excepcional, la cancelación de deudas aplazadas con la T.G.S.S., en la cantidad máxima total de 210.987'49.-€, **se aprueba la concertación de operación/es de crédito a largo plazo con la/s entidad/es bancaria/s designada/s por el Instituto de Crédito Oficial, en el importe autorizado por el Ministerio de Hacienda, para cuya suscripción, en nombre del Ayuntamiento, queda autorizado el Sr. Alcalde, D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, el cual, asimismo, dará cumplimiento a las determinaciones que respecto del Plan de Ajuste, en su caso, haya exigido el Ministerio.**

SEGUNDO.- Se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la/s respectiva/s entidad/es bancaria/s con la/s que formalizar el/los préstamo/s, a que se refiere el punto primero, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero”.

Tras lo cual, termina su intervención el Sr. Secretario, diciendo que, como todos saben, para que una moción extraordinaria, es decir, no incluida en el Orden del Día, pueda ser debatida y votada, previamente, ha de ser declarada urgente y admitida a trámite con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por ello, a continuación, se procede a votar su declaración de urgencia, la cual se obtiene, al producirse seis votos a favor, uno en contra y ninguna abstención de los siete miembros presente, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

Una vez admitida a trámite la propuesta que antecede, y como por las Portavoces de sendos Grupos Políticos, Socialista y Popular, se declina el ofrecimiento de intervenir, habida cuenta de que se trata de aprobar la suscripción del préstamo que en sesión plenaria anterior ya se aprobó su petición de concertación, ahora, sin necesidad de volver a repetir los mismos argumentos, a favor y en contra, respectivamente, la Presidencia ordenar celebrar directamente la votación, sin necesidad de celebrar debate.

Resultado de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, por mayoría absoluta, **aprueba la propuesta** de acuerdo obrante en el expediente referencia, en los términos que anteceden en la parte expositiva, al obtener, seis votos a favor, uno en contra y ninguna abstención de los siete miembros presente, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



901471c7909150702c07e539f070b18s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, como no se han cursado preguntas por escrito con vistas a sus respuesta durante la presente sesión, las que se formulen hoy, serán contestadas durante la siguiente sesión ordinaria, si es que, por cuestiones técnicas o por su complejidad, no es posible hacerlo hoy; por ello, pregunta al resto de ediles si quieren intervenir al respecto.

➔ Dicho lo cual, aceptando el ofrecimiento de uso de palabra, por parte de **D^a. M^a. MERCEDES LÓPEZ ROBLES**, se interviene en la forma que se indica:

1.- Una pregunta. “¿Tiene el Ayuntamiento un Plan de Incendios, o mejor dicho, un Plan de Emergencias, y, de ser así, entonces, por qué no se activó en días pasados, cuando se produjo un incendio, que tuvo que ser atendido por un Policía con una pala y no con extintores?”

Le responde el Concejal de Servicios y Medio Ambiente, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que el Plan se activa al llamar al 112, pero que no obstante, mientras llegan los bomberos del Consorcio, la Policía, según la dimensión de los primeros fuegos, actúa, bien con el extintor, cuando es pequeño el incidente, bien con la pala, después.

2.- Una pregunta. “¿Cuántas construcciones ilegales se han paralizado, y cuántas sanciones urbanísticas se han impuesto?”

Le indica el Sr. Alcalde se le informará durante la siguiente sesión ordinaria.

3.- Otra pregunta. “¿Qué empresa gestiona la concesión de las placas solares de las cornisas del pabellón y pista polideportiva, y cuánto abona al Ayuntamiento?”

De orden del Sr. Alcalde, responde el Sr. Secretario diciendo, que, desde el principio lo gestiona Ingefuturo, S.L., quien, aparte lo abonado a comienzos de la concesión, en especie, la construcción de las techumbres, y en metálico, unos seis mil euros, desde entonces, ya no abona nada durante el resto de años de la concesión, que, de cabeza, cree recordar que son 25.

4.- Nueva pregunta. “¿Qué protocolo anticovid se va a llevar a cabo durante el funcionamiento de la piscina municipal?”

Le responde D^a. María Soledad Gambín López diciendo, que la empresa Reisport Gestión Deportiva Integral, S.L., la misma de años anterior, va a aplicar el mismo que utiliza en otras piscinas públicas, es decir, el protocolo que, a tal efecto, le impone la CARM, limitación de aforos, etcétera.

Como le pregunta la Sra. Portavoz Popular que si se realizar actividades de aquagyn y cursos de natación, responde aquella diciendo que no.

5.- Ultima pregunta. “¿Va a haber algo, es decir, se van a celebrar actos durante



901471c7909150702c07e539f070b185

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

las próximas Fiestas Patronales, y, de ser así, de cuánto dinero se va a disponer?"

Le responde la Concejala de Festejos, D^a. Eva López Motellón, diciendo que se celebrarán actos festivos en la medida que la Covid lo permita, pues, por ejemplo, la Parroquia ha anunciado que no van a haber ni Subida de San Roque, ni procesiones; en cambio, otras actividades, de menor asistencia, sí que se van a celebrar en la Plaza y sentados, pero todo ello, en consonancia con la evolución de la pandemia.

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, quince minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



901471c7909150702c07e539f070b18s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR	21/07/2021 12:17
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ	ALCALDE	21/07/2021 12:46